

PROGRAMA 2. SUBVENCIONES PARA LA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS PARTICULARES SITUADAS EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA

¿Quién puede solicitarlo?

- **Personas físicas** (propietarias o arrendatarias)
- Que sea su **vivienda habitual** en el **momento de la solicitud**
- Resida una persona **mayor de 65 años y/o diversidad funcional superior al 33%**
- Renta Anual unidad de convivencia **menor 5 veces IPREM (34.741,20)**
- Todo tipo de viviendas (colectivas o unifamiliares)
- Al corriente obligaciones tributarias (IRPF, OTAF, Seguridad Social)
- No hayan recibido subvenciones municipales previas para el mismo fin

¿Qué actuaciones se subvencionan?

Las que **mejoren la accesibilidad** en:

- **Cuartos de baño** (sustitución de bañeras por platos de ducha, sustitución de inodoros y lavabos por sanitarios adaptados, instalación de apoyos y asideros...)
- **Cocinas** (adaptación de mobiliario de cocina y electrodomésticos...)
- **Ampliación zonas de paso**, sustitución de puertas abatibles por puertas correderas...
- **Instalación de elevadores**, dispositivos mecánicos, salva-escaleras, aparatos elevadores, etc.)
- **Elementos de información o aviso** (pavimento y encaminamientos podotáctiles, señales luminosas o sonoras...)

Siempre que:

- Las obras hayan **finalizado entre el 01 Enero 2020 y el 16 Octubre 2022**
- Importe **mínimo de las obras 1.000 €**

¿Cuántas de las ayudas?

Se subvenciona el **75%** de la obra con un **límite de 1.000 €**

Si se han realizado varias actuaciones el límite es de 2.000€

¿Qué documentación se debe presentar?

- **Solicitud cumplimentada y firmada** (también declaraciones responsables en caso de aplicar)
- DNI/NIE del solicitante y representante legal (*pueden autorizar consulta*)
- Certificado empadronamiento unidad de convivencia (*pueden autorizar consulta*)
- Certificado de titularidad catastral (*pueden autorizar consulta*)
- Nota simple de la finca expedido por el registro de la propiedad
- Declaración IRPF y/o nivel de renta de la AEAT 2021 (*pueden autorizar consulta*)
- Certificado estar al corriente con la AEAT, SEGURIDAD SOCIAL Y OTAF (*pueden autorizar consulta*)

- Certificado de discapacidad, grado de dependencia o resolución de invalidez permanente (*pueden autorizar consulta*)
- En caso de arrendamiento: contrato de alquiler y autorización expresa del propietario/a para realizar las obras.
- Presupuesto firmado de actuaciones (si es de 15.000 € o mayor, 3 presupuestos de distintos proveedores)
- Reportaje fotográfico de obra terminada
- Licencia de obras cuando proceda
- Certificado final de obra y acta de puesta en marcha de maquinaria (cuando proceda)
- **Facturas y justificantes de pago**
- Número de cuenta bancaria para el ingreso de la subvención

¿Dónde se presentan las solicitudes?

Presencialmente en las oficinas de la IMV, mediante **cita previa** en:

<https://sede.imvfuenlabrada.es/citaprevia>

De forma telemática:

- En la **Sede electrónica** del IMV <https://sede.imvfuenlabrada.es/>
- En las **Oficinas de Atención al Ciudadano** o de **Registro General** de las distintas administraciones públicas.

¿Cuál es el plazo de presentación?

Desde el **20 de septiembre de 2022**

Hasta el **16 de octubre de 2022**

¿Información y plazo de resolución?

Se publicará el listado provisional en:

- el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es)
- En el tablón de anuncios de la sede electrónica del (<https://sede.imvfuenlabrada.es/>)

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones

Se publicará el listado definitivo de adjudicatarios

El plazo total no podrá exceder de seis meses

¿Cantidad total dedicada la subvención?

100.000 € con posibilidad de ampliación de otros 100.000 €